

ANEXO II

Preceptos legales afectados

Ley de 7 de julio de 1911, sobre construcción de obras hidráulicas, con destino a riegos y de defensa y encauzamiento de las corrientes.

Los siguientes Decretos por los que se regulan los auxilios del Estado para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones:

Decreto de 17 de mayo de 1940.
Decreto de 27 de julio de 1944.
Decreto de 27 de mayo de 1949.
Decreto de 17 de marzo de 1950.
Decreto de 1 de febrero de 1952.
Decreto-ley de 11 de septiembre de 1953.
Decreto de 10 de enero de 1958.
Decreto de 25 de febrero de 1960.
Decreto de 25 de octubre de 1962.
Decreto de 31 de octubre de 1963.
Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre.
Decreto 926/1973, de 26 de abril.

21150 *REAL DECRETO 1871/1985, de 11 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en materia de abastecimiento, saneamiento, encauzamiento y defensa de márgenes en zonas urbanas.*

El Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó en su reunión del día 25 de abril de 1985 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exigen su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, a propuesta de los Ministros de Obras Públicas y Urbanismo y Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de septiembre de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana de fecha 25 de abril de 1985 por el que se traspasan funciones de la Administración del Estado en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes en zonas urbanas a la Comunidad Valenciana y se traspasan los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Valenciana las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, así como los bienes, derechos y obligaciones, personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, quedando convalidados a estos efectos todos los actos administrativos destinados al mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto y que, en su caso, hubiese dictado el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hasta la fecha de publicación del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que se determinan con arreglo a la relación 3.2 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Doña Concepción Tobarra Sánchez y doña María Blanca Blanquer Prats, Secretarías de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana,

CERTIFICAN:

Que en el Pleno de la Comisión Mixta celebrado el día 25 de abril de 1985 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la citada Comunidad Autónoma en materia de abastecimiento, saneamiento, encauzamiento y defensa de márgenes en zonas urbanas en los términos que a continuación se reproducen:

A) *Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.*

La Constitución Española, en su artículo 148.1.4.º y 10 establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir, entre otras, competencias en «las obras públicas de interés para la Comunidad Autónoma en su propio territorio» y «proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad Autónoma». Asimismo, el artículo 149.1.22 y 24 establece, entre las competencias exclusivas de la Administración del Estado «la legislación, ordenación y concesión de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurren por más de una Comunidad Autónoma», así como «las obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma».

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en su artículo 31.13, expresa que la Generalidad Valenciana tiene competencia exclusiva sobre «las obras públicas que no tengan la calificación legal de interés general del estado o cuya realización no afecte a otra Comunidad Autónoma», y el 31.16 que le corresponde también la competencia exclusiva en materia de «aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, cuando las aguas discurren íntegramente dentro del territorio de la Comunidad».

B) *Funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma Valenciana.*

Se traspasan a la Comunidad Valenciana las siguientes funciones correspondientes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo:

Programar, ejecutar y financiar, conjuntamente con las Corporaciones Locales afectadas, las inversiones en las obras de su interés en materia de abastecimiento y saneamiento de poblaciones y defensa de márgenes en cauces urbanos, todo ello en relación con la función estatal de ayuda a las Corporaciones Locales.

C) *Funciones que se reserva la Administración del Estado.*

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo todas las funciones que tiene legalmente atribuidas en materia de obras hidráulicas; a excepción de las que en relación con abastecimiento de aguas, saneamiento, encauzamientos y defensa de márgenes en áreas urbanas son objeto del presente acuerdo.

D) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

A partir del 1 de julio de 1985 la Comunidad Valenciana se subrogará en los derechos y obligaciones que con posterioridad a esa fecha se deriven de los contratos de obras y suministros suscritos por el Estado. Los contratos de obras en curso que tienen contraídos créditos correspondientes a las anualidades de 1984 y/o 1985, y los contratos e incidencias de obras sin anualidad para 1985, se incluyen en la relación adjunta número 1.

Los pagos derivados del cumplimiento de las obligaciones contenidas en tal subrogación serán realizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por cuenta de la Comunidad Valenciana, durante el plazo establecido en el apartado G.3.

El personal que haya de realizar las funciones que se transfieren será ubicado provisionalmente en dependencias habilitadas por la Comunidad Valenciana o por la Administración del Estado. Con independencia de ello, la Administración del Estado reconoce a la Comunidad Autónoma Valenciana la deuda de 350 metros cuadrados de locales de oficina.

Para asegurar la necesaria comunicación en cuanto a las obras en curso a las que se refiere el párrafo primero del presente apartado, así como para la determinación de los medios materiales afectos a los servicios traspasados, no relacionables en este acuerdo, se crea una Comisión de carácter transitorio, compuesta por dos representantes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y dos de la Comunidad Valenciana.

E) *Personal que se traspasa.*

En las relaciones adjuntas número 2 se referencia nominalmente al personal que pasa a depender de la Comunidad Valenciana en los términos legales previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas aplicables en cada caso.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa. Asimismo se remitirá a los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas en 1984.

F) *Vacantes que se traspasan.*

Para el cumplimiento de las funciones que se transfieren a la Comunidad Autónoma, se traspasan las vacantes que se detallan en la relación adjunta número 2.

G) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

G.1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma, se eleva con carácter definitivo a 39.615.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1. Las tasas e ingresos por prestación de servicios asciende a 42.355.000 pesetas, y la carga asumida neta tiene un valor negativo de 2.740.000 pesetas.

G.2. La financiación, en pesetas de 1985, que corresponde al coste efectivo anual de los servicios traspasados se detalla en la relación 3.2.

G.3. Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Créditos
en pesetas
de 1982

a) *Costes brutos:*

Gastos de personal	33.088.000
Gastos de funcionamiento	6.527.000

b) *A deducir:*

Recaudación anual por tasas y otros ingresos	42.355.000
--	------------

Financiación neta

- 2.740.000

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio a que se refiere el párrafo anterior respecto a la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante sesenta días a partir de la fecha de publicación del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo seguirá asumiendo la gestión y pago de las obligaciones correspondientes a los capítulos I y II del Presupuesto de Gastos que sean exigibles en dicho periodo y correspondan a las funciones y servicios que se transfieren y cuyo vencimiento esté previsto por su carácter periódico o por causas contractuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser considerado al efectuar la periodificación y cálculo de los créditos a retener y transferir a la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria, que se efectuará por el procedimiento de urgencia.

H) *Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.*

En el plazo de dos meses a partir de la publicación en «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto por el que se aprueba el presente acuerdo, se efectuará la entrega de los expedientes relativos al presente traspaso.

I) *Fecha de efectividad de los traspasos.*

Los traspasos de funciones y medios objeto de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de julio de 1985.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 25 de abril de 1985.—Los Secretarios de la Comisión Mixta.—Firmado: Concepción Tobarra Sánchez.—María Blanca Blanquer Prats.

RELACION N.º 1
1.1. CONTRATOS EN CURSO CON ANUALIDAD EN 1.984 O 1.985

IDENTIFICACION Y TITULO (PROVINCIA)	ANUALIDADES		EMPRESA ADJUDICATARIA
	1.984	1.985	
ALICANTE			
07.303-208/A Saneamiento de Callosa de Segura	124.312.911	-	INMOBILIARIA GARUBE, S.A.
08.303-241/A Ampliación alcantarillado Denia y Saneamiento Playa Oeste	49.243.011	-	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DYC
08.303-336/A Depósito Carretera Gata Cabanes Cond. Tubería 300 MM	32.371.000	-	INTAGUA, S.A.
08.303-354/A Ampliación Abastecimiento agua potable de Petrel	13.724.206	-	INTAGUA, S.A.
08.303-355/A Estación Depuradora Aguas residuales de Benidorm	296.494.840	-	CORSON, S.A. Y DEGREMONT, S.A.
08.303-367/A Nuevo Saneamiento de Monovar	4.771.646	-	CIA LEVANTINA EDIFICIO O.P. CLEOPSA
08.303-380/A Impulsion Residuales Alfaz Pi a Depuradora Benidorm	11.625.729	-	CUBILRIA CIA. FF.CC. M.Z.O.V.
08.303-404/A Colector de Aguas Pluviales de Muro de Alcoy	12.085	24.930.000	OSEPSA
08.401-114/A Encauzamiento Vinalopo Paso Ciudad de Novelda	38.005.895	-	CUBIERTAS CIA. FF.CC. M.Z.O.V.
08.411-162/A Encauzamiento del Rio Verde en Ondara	11.825.128	-	SACOP CONSTRUCCIONES Y OBRAS PORTUARIAS, S.A.
08.603-161/A Inst. Eléctrica Aprov. Fuentes Algar Abastecimiento Marina Baja	21.605.783	-	MONTAJES ELECTRICOS ABENGOA, S.A.
CASTELLON			
08.312-152/A Estación tratamiento aguas residuales Burriana	10.253.910	-	FOC FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCC., S.A.
08.312-241/A Abast. Distr. Saneamiento Zona Turística Nules Desgl. Fase I	11.104.234	-	Luis Batalla, S.A. (LUBASA)
08.417-109/A Ampl. N2 Def. Bechi Avdas. Torrentes Parte Oeste	1.812.387	-	SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. OBRASCON
VALENCIA			
08.346-459/A Emisario Submarino Vertido Red. Huerta Valencia ZN	1.022.396	-	SANEAMIENTOS MARITIMOS, S.A.
08.346-515/A Secado Mecánico Fangos e Dep. Residuales Oliva	12.115.392	-	PURIFICADORES DE AGUA, S.A.
08.346-524/A Desgl. Saneam. Colector Sur Emisario Fernando el Católico	48.457.032	-	FERROVIAL
08.346-567/A Desgl. Saneam. Etc. Valencia-Tr Emisario San Vicente	12.581.101	-	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
08.408-120/A Muro Def. Mi Serpi Inst. Deport. Finca José Román	16.727.652	-	CONSTRUCCIONES Y OBRAS PORTUARIAS, S.A. SACOP.
08.411-173/A Defensa Zona Sur de Riola contra avenidas del Rio Júcar	7.426	2.990.000	
08.411-213/A Segundo Desglosado del de Defensa de Alginet	14.140.000	-	CIA. LEVANTINA EDIFIC. OBRAS PUBLICAS CLEOPSA
08.413-128/A Desgl. Def. Valencia Col Pz Cap. 4 5 Ci. Norte T 1 2 3	16.219.937	-	AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA

1.2. CONTRATOS E INCIDENCIAS DE OBRAS SIN PRECIO

LIQUIDACIONES DEFINITIVAS

CLAVE	ACCION	TITULO	PESETAS
PROVINCIA: CASTELLON DE LA PLANA			
08.410.117	2142	ALCORRA. (I.R. de Viver) Prolongación de la defensa contra avenidas del Barranco de Viver.....	65.616
09.419.107	2142	CASTELLON. Estación de depuración de las aguas laterales del encauzamiento del río Júcar entre perfiles 20 y 113.....	2.750.173

PROVINCIA: VALENCIA

08.346.263	2142	GANDIA. Saneamiento de la zona industrial y Estación Depuradora.....	564.704
08.346.457	2142	ALBUFENIA. Saneamiento.....	26.352
08.346.461	2142	LA ELIANA. Saneamiento de los Polígonos 9 y 10.....	13.528
08.346.479	2142	SAGUNTO. Reforma del Saneamiento del Casco Urbano.....	94.976
08.411.099	2142	ALBAIDA. Defensa contra las avenidas del Barranco del BOUET.....	17.826
08.411.155	2142	UTIEL. Encauzamiento del río Magro y Canal de defensa a su paso por la Ciudad.....	180.108
09.411.164	2142	FONTALEN. Defensa contra las avenidas del río Júcar.....	19.446
08.413.134	2142	LA ELIANA. Encauzamiento del Barranco de Mador.....	62.693
08.413.134	2042	LA ELIANA. Encauzamiento del Barranco de Mador. Obras complementarias.....	208.859
08.346.266	2142	VALENCIA. Depuradora residuales.....	4.189.917

PROVINCIA: ALICANTE

08.303.182	2142	ELCHE. Reforma de la depuradora de residuales.....	0
09.303.290	2142	BENIDORM. Depósito y conducción para ampliación. Abastecimiento.....	64.155
08.303.340	2142	FINESTRAT. Colector y Emisario para saneamiento de la Cala.....	49.751
08.303.311	2142	VILLENA. Ampliación y mejora del abastecimiento y distribución aguas potables.....	77.496
08.303.343	2142	ALCOY. Ampliación saneamiento.....	18.144
08.401.108	2042	SAX. Obras complementarias del encauzamiento del río Vinalopó en trazo que afecta a la población.....	15.588
08.303.153	2142	GATA DE GORGOS. Depuradora de aguas residuales.....	980.501

LIQUIDACIONES PROVISIONALES

PROVINCIA: CASTELLON DE LA PLANA

08.312.151	2141	CASTELLON DE LA PLANA. Estación depuradora de aguas residuales y estaciones de bombeo. Resto de obras (excluida la estación depuradora).....	15.533.749
08.312.243	2141	VILLARREAL DE LOS INFANTES. Obras complementarias de la infraestructura sanitaria.....	8.799.303
08.312.245	2141	VALL DE UXO. Ampliación y mejora del abastecimiento, distribución y saneamiento.....	9.368.757
08.312.152	2141	BURRIANA. Depuradora de residuales.....	91.843.821

PROVINCIA: VALENCIA

08.346.280	2141	PATERNA. Depuradora de residuales.....	18.457.356
08.346.500	2141	FAURA. Depuradora biológica de aguas residuales.....	4.618.158
08.346.503	2141	ELIANA. Saneamiento. Sectores 4, 7 y 8.....	1.797.742
08.411.167	2141	BENIGAMIN. Defensa contra las avenidas provenientes de las Sierras Grossa, La Solana, La Creu y Collado portichol.....	2.385.944
08.346.459	2141	HUERTA DE VALENCIA. Zona Norte. Emisario submarino para el vertido de aguas residuales.....	1.773.550

CLAVE	ACCION	TITULO	PESETAS
PROVINCIA: ALICANTE			
07.303.139	2141	TORREVIEJA. Distribución de agua y saneamiento.....	10.914.262
07.303.169	2141	ROJALES. Distribución y saneamiento.....	1.198.644
08.303.164	2141	SANET Y NEGRALS. RAFO DE ALMUNIA Y BENIME-LI. Depuradora de residuales.....	1.324.415
08.303.166	2141	ELDA Y PETREL. Depuradora biológica conjunta.....	10.407.243
08.303.181	2141	ELCHE. Emisario y depuradora de aguas residuales. 1ª fase. Emisario.....	1.099.288
08.303.247	2141	ALCOY. Mejora del abastecimiento mediante el depósito de Llanols.....	232.460
08.303.301	2141	TEULADA. Emisario submarino para vertido aguas residuales de Moraira y el Portet.....	812.327
08.303.302	2141	CALPE. Emisario submarino para vertido aguas residuales.....	819.594
08.303.316	2141	CAMPO DE MIRRA. Saneamiento.....	255.528
08.303.348	2141	ORBA. Depuradora de residuales.....	474.563
08.303.363	2141	CAMPO DE MIRRA. Acondicionamiento de la Galería de conducción de aguas potables.....	145.215
08.303.368	2141	MONOVAR. Saneamiento de las Pedanías de Chiroriet y Casas del Señor.....	302.521
08.303.372	2141	CAMPELLO Y SU ZONA COSTERA. Saneamiento.....	1.139.789
08.401.111	2141	PETREL. Defensa en la Rambla de la Pusa.....	984.227
08.490.115	2141	IBI. Encauzamiento del río de Caixes.....	3.090.738
07.303.184	2141	ROJALES. Depuradora residuales.....	5.241.302
07.303.161	2141	CREVILLENTE. Depuradora residuales.....	16.841.000

PROVINCIA: VALENCIA

REVISIÓN DE PRECIOS

08.346.490	2132	ALFAFAR. Abastecimiento y distribución. Modificado de precios. 2ª ADICIONAL.....	3.408.841
08.346.524	2131	VALENCIA. Saneamiento y adaptación de los Colectores existentes al Colector Sur (Ramal - Tránsitos). Emisario de Fernando El Católico. 1ª ADICIONAL.....	3.890.507
08.413.128	2132	VALENCIA. Defensa contra las avenidas del río Turia. Colector 2. 2ª ADICIONAL.....	1.256.812
08.413.128	2133	VALENCIA. Defensa contra las avenidas del río Turia. Colector 2. 3ª ADICIONAL.....	3.680.910

PROVINCIA: ALICANTE

08.303.315	2131	ASPE. Depuradora de residuales. 1ª ADICIONAL.....	7.866.350
08.303.328	2132	PUEBLOS COMARCA MARINA BAJA. Obras de aprovechamiento hidráulico integral de las Fuentes del Algar para abastecimiento. 2ª ADICIONAL.....	10.405.866
08.303.355	2136	BENIDORM. Depuradora de residuales. 6ª ADICIONAL.....	15.451.095
08.303.367	2132	MONOVAR. Reforma del saneamiento. 2ª ADICIONAL.....	488.586
08.401.114	2131	NOVELLA. Obras de encauzamiento del río Vinalopó a su paso por la población. 1ª ADICIONAL.....	2.304.695
08.408.104	2134	ALCOY. Obras de defensa contra las avenidas del río Barchell en la Beniata. 4ª ADICIONAL.....	573.547
08.603.161	2131	FINESTRAT. Instalaciones eléctricas y mecánicas para el aprovechamiento integral de los recursos hidráulicos de las Fuentes de Algar para abastecimiento de agua a los pueblos de la Marina Baja. 1ª ADICIONAL.....	3.464.361
08.401.114	2132	NOVELLA. Encauzamiento del río Vinalopó a su paso por Novelda. 2ª ADICIONAL.....	3.285.907

PROVINCIA: VALENCIA

CREDITO DESAMPARADO

08.411.213	2111	ALGINET. 2ª Desplazado del de Defensa.....	15.080
------------	------	--	--------

PROVINCIA: ALICANTE

08.303.315	2111	ACIPE. Depuradora de residuales. CREDITO DESAMPARADO.....	40.309
------------	------	---	--------

PROVINCIA: VALENCIA

INDEMNIZACION POR DAÑOS CATASTROFICOS

08.346.296	8611	TORRENTE. Depuradora de residuales.....	348.819
08.346.500	8611	FAURA. Depuradora biológica de aguas residuales.....	861.465

MODIFICACIONES

CLAVE	ACCION	TITULO	PESETAS
-------	--------	--------	---------

PROVINCIA: CASTELLON DE LA PLANA

08.312.170	2121	CASTELLON DE LA PLANA. Terminación del saneamiento. 2ª Fase. MODIFICACION Nº 1.....	10.397.231
08.312.241	2121	NULES. Abastecimiento, distribución y saneamiento de la zona turística. Desglosado. 1ª Fase. MODIFICACION Nº 1.....	0
08.312.264	2121	BENICASIM. Bombeo de aguas residuales desde la calle Jorge Comín hasta la zona de Miami. MODIFICACION Nº 1.....	930.342

PROVINCIA: VALENCIA

08.346.296	2121	TORRENTE. Depuradora de residuales. MODIFICACION Nº 1.....	2.328.084
08.346.400	2122	CULLERA. Emisario submarino de vertido de las aguas residuales. MODIFICACION Nº 2.....	5.835.033
08.346.490	2121	ALFAFAR. Abastecimiento y distribución. MODIFICACION Nº 1.....	27.179.655
08.346.524	2121	VALENCIA. Saneamiento y adaptación de los colectores existentes al colector Sur (Ramal - Tránsitos). Emisario de Fernando el Católico. MODIFICACION Nº 1.....	9.633.092
08.408.121	2121	VILLALONGA. Defensa y cubrimiento de los barrancos de CAIS y LA MONEDA. MODIFICACION Nº 1.....	7.199.336
08.413.128	2121	VALENCIA. Proyecto desglosado de defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia. Colectores 2ª parte. Capítulos IV y V. Colector Norte. Tramos I, II y III. Margen derecha. MODIFICACION Nº 1.....	10.271.017

PROVINCIA: ALICANTE

07.303.208	2121	CALLOSA DE SEGURA. Saneamiento. MODIFICACION Nº 1.....	12.045.471
08.303.296	2122	ELICHE. Depuradora residuales en la Zona Costera de los Arenales del Sol. MODIFICACION Nº 2.....	2.025.014
08.303.367	2121	MONOVAR. Reforma del saneamiento. MODIFICACION Nº 1.....	0
08.303.380	2121	BENIDORM. Impulsión aguas residuales de Alfaz del Pi a la Depuradora. MODIFICACION Nº 1.....	1.515.441
08.401.114	2121	NOVELDA. Obras de encauzamiento del río Vinlopó a su paso por la población. MODIFICACION Nº 1.....	0
08.401.114	2122	NOVELDA. Obras de encauzamiento del río Vinlopó a su paso por la población. MODIFICACION Nº 2.....	12.491.946
08.411.162	2121	ONDARA. Encauzamiento del río Verde. MODIFICACION Nº 1.....	3.989.627
08.303.241	2121	DENIA. Ampliación del alcantarillado y saneamiento de la Playa Oeste. MODIFICACION Nº 1.....	8.709.736

CLAVE	ACCION	TITULO	PESETAS
-------	--------	--------	---------

INCUMPLIMIENTO AYUNTAMIENTO

PROVINCIA: VALENCIA

08.346.306	2511	TORRENTE. Ampliación del saneamiento. INCUMPLIMIENTO EN EL ABONO DE CERTIFICACIONES.....	1.330.230
------------	------	--	-----------

PROVINCIA: ALICANTE

07.303.169	2511	ROJALES. Distribución y saneamiento. INCUMPLIMIENTO EN EL ABONO DE CERTIFICACIONES - IMPAGADAS POR EL AYUNTAMIENTO.....	3.661.578
08.303.301	2511	TEULADA. Emisario submarino para vertido aguas residuales de Moraira y el Portet. - INCUMPLIMIENTO EN EL ABONO DE CERTIFICACIONES POR EL AYUNTAMIENTO.....	5.326.506

OBRAS COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: VALENCIA

08.346.529	2911	OLIVA Y SU PLAYA. Depuradora de residuales.....	1.838.670
08.414.109	2911	BETERA. Defensa. Puente en el Camino de Liria.....	4.875.469

PROVINCIA: ALICANTE

08.408.104	2191	ALCOY. Obras de defensa contra las avenidas del río Barchell en la Benjata.....	7.498.738
------------	------	---	-----------

OBRAS NUEVAS A TRAMITAR

08.303.378	2111	ALCOY. Reforma de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas procedentes del barranco de Sinec.....	25.662.224
08.820.027	8211	GATA DE GOTGOS Y CASTELL DE CASTELL. Sondeos y estudios. Pto. aproximado.....	4.860.674
08.411.169	2111	BURRIANA. Defensa de la margen derecha del río Ana aguas abajo. Puente de la Coma.....	47.892.270
08.414.108	2111	SENRA. Encauzamiento del barranco de la Tollinera.....	5.483.837
08.401.116	2111	VILLENA. Defensa Barrio S. Francisco.....	31.256.685
08.490.176	2111	JIJONA. Reparación de daños en el encauzamiento del barranco de la Font.....	17.936.138
08.490.122	2111	MURO DE ALCOY. Encauzamiento del barranco de Reig.....	24.987.433
08.312.275	2111	ALGERIA. Distribución y saneamiento de la zona turística.....	23.145.000
08.312.275	2111	COCHINHA. Ampliación de la población del encauzamiento del barranco del Sort.....	51.779.001

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS.

Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala a que pertenece	Nº de Registro	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones (1985)		TOTAL ANUAL
				Básicas	Complementarias	
PAIAO MORELL, Antonio	Inq. Caminos	A010P01519	Jefe Sección (N. 22)	1.737.064	1.026.792	2.763.856
BURGOS BUJALANCE, Antonio	Inq. Técnicos O.P.	A020P00587	Jefe Negociado (N. 16)	1.481.494	563.268	2.044.762
CASTELLO GARCIA, Manuel	Inq. Técnicos O.P.	A020P00940	Jefe Negociado (N. 16)	1.317.806	563.268	1.881.074
SALAS CLEMENTE, Carlos	Inq. Técnicos O.P.	A020P00941	Jefe Negociado (N. 16)	1.317.806	563.268	1.881.074
MURCIA DOMINGUEZ, Benigno	Delineantes del S.P.	T520P03A0003	Base (N. 8)	909.636	286.884	1.196.520
SOLVES LAZARO, Francisco	Delineante	A150P00250	Base (N. 8)	940.324	295.296	1.235.620
BELTRAN PORCAR, Mª Josefa	Gral. Auxiliar	A03PG26774	Nivel 8	663.390	287.148	950.538
CARRASCO PALENZUELA, Antonio	Gral. Subalterno	AR4PG26774	Base (N. 5)	224.454	352.692	577.146
GOMEZ SANCHEZ, Sabino	Gral. Subalterno	AR4PG14308	Base (N. 5)	224.454	352.692	577.146

Resumen: Total de funcionarios que se traspasan por Cuerpos o Escalas:

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ..	1
Ingenieros Técnicos de Obras Públicas	3
Delineantes de Obras Públicas.....	1
Delineantes de O.O.AA. del M.O.P.U.	1
General Auxiliar.....	1
General Subalterno	2

TOTAL 9

Total de puestos de trabajo por niveles:

Nivel 22	1
16	3
8	2
7	1
5	2

TOTAL 9

2.2 PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

Puesto de trabajo		Cuerpo o Escala	Retribuciones (1985)		TOTAL ANUAL
			Básicas	Complementarias	
Jefe de Sección	(N. 22)	Inq. Caminos	1.125.768	1.026.792	2.152.560
Jefe de Negociado	(N. 16)	Inq. Técnicos O.P.	920.822	563.268	1.484.090
Base	(N. 6)	Gral. Auxiliar	584.584	263.880	848.464
Base	(N. 6)	Gral. Auxiliar	584.584	263.880	848.464

Resumen: Total de puestos de trabajo vacantes por niveles:

Nivel 22 1
 16 1
 6 2

TOTAL 4

Total de vacantes por Cuerpos:

Ingenieros Caminos, Canales y Puertos .. 1
 Ingenieros Técnicos de Obras Públicas .. 1
 General Auxiliar 2

TOTAL ... 4

2.3.- RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO.

Ninguno.

2.4.- RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Apellidos y nombre	Nº de Registro	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1984)
MATEU CALVO, José	LO10P14102	Titulado medio	12	1.440.040
LOPEZ ESTEBAN, Pedro	LO10P14205	Titulado medio	12	1.440.040
GONZALEZ MARIN, Jesús María	LO10P13861	Titulado medio	12	1.486.184
ALONSO GIL, José Vicente	D.N.I. 19.494.678	Especialista de oficio a extinguir	9	1.141.840
CABRELLES SAEZ, José Luis	D.N.I. 19.856.656	Técnico Auxiliar asim. N. 9	9	1.117.298
BRU GARCIA, Pedro	D.N.I. 19.409.607	Técnico Auxiliar	8	1.127.560
PARDO PIQUERES, Jaime	LO10P14228	Práctico topografía	7	966.364
AREVALO GARCIA, José	LO10P14227	Analista de segunda	6	928.984
CATALAN SANCHEZ, José	D.N.I. 18.788.970	Vigilante de Obras	6	1.019.242
BRU GARCIA, Manuel	D.N.I. 22.497.005	Oficial Administrativo 2ª	6	960.386
MARTINEZ ROIG, Rafael	LO10P14103	Oficial Admtvo. 2ª	6	928.984
GARCIA RAMIREZ, José Luis	D.N.I. 22.607.766	Oficial 1ª Conductor	6	868.042
JIMENEZ MARTINEZ, Teófilo	D.N.I. 5.189.116	Ordenanza	3	890.260
CORONADO PALACIOS, Bienvenida	D.N.I. 19.505.392	Limpiadora	1	838.040
GARCIA SALINAS, Consuelo	D.N.I. 19.451.845	Limpiadora	1	801.654

Resumen de la Relación 2.4. Total de personal laboral que se traspasan por niveles:

Nivel 12 3 Nivel 6 5
 Nivel 9 2 Nivel 3 1
 Nivel 8 1 Nivel 1 2
 Nivel 7 1

TOTAL 15

RELACION 3.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS

RELACION 3.1

VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS HIDRAULICAS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO PARA 1982 (Miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
11.03.115	-	-	-	388	-	388
11.03.116	-	-	-	217	-	217
Subtotal Sección 11	-	-	-	605	-	605
17.01.161	6.074	-	-	-	-	6.074
17.01.181	2.270	-	-	-	-	2.270
17.31.114	-	697	-	-	-	697
17.31.122	-	252	-	-	-	252
17.31.141	-	12	-	-	-	12
17.31.181	-	306	-	-	-	306
17.76.112	-	-	2.119	-	-	2.119
17.76.113	-	-	3.017	-	-	3.017
17.76.114	-	-	676	-	-	676
17.76.122	-	-	3.614	949	-	4.563
17.76.161	-	-	7.255	-	-	7.255
17.76.141	-	-	29	18	-	47
17.76.181	-	-	2.718	-	-	2.718
17.78.113	-	-	675	-	-	675
17.78.115	-	-	681	-	-	681
17.78.122	-	-	1.101	-	-	1.101
Subtotal Sección 17	8.344	1.267	21.905	967	-	32.483
TOTAL CAPITULO 1	8.344	1.267	21.905	1.572	-	33.088

Relación 3.1. (Continuación)

(Miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	T O T A L
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
17.03.211	270	40	-	-	-	310
17.03.222	3	1	-	-	-	4
17.03.223	24	4	-	-	-	28
17.03.241.1	192	29	-	-	-	221
17.03.241.3	324	48	-	-	-	372
17.03.271	90	13	-	-	-	103
17.76.211	-	-	550	254	-	804
17.76.222	-	-	-	461	-	461
17.76.233	-	-	1931	125	-	2.056
17.76.235	-	-	-	252	-	252
17.76.241	-	-	1.197	-	-	1.197
17.76.257	-	-	-	14	-	14
17.76.283	-	-	-	48	-	48
17.78.211	-	-	268	-	-	268
17.78.221	-	-	20	-	-	20
17.78.222	-	-	336	-	-	336
17.78.262	-	-	33	-	-	33
TOTAL CAPITULO 2	903	135	4.335	1.154	-	6.527
TOTAL COSTES	9.247	1.402	26.240	2.726	-	39.615
INGRESOS						42.355
CARGA ASUMIDA NETA						-2.740

RELACION 3.2

DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE OBRAS HIDRAULICAS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD VALENCIANA, CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DEL AÑO 1985

A) DOTACIONES

(Miles de pesetas)

Nº Programa	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de inversión	T O T A L A N U A L	BAJAS EFFECTIVAS (a)	Observaciones
		Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
512 A	17.06.130	7.806	-	-	-	-	7.806	-	
	17.06.160	2.748	-	-	-	-	2.748	-	
	TOTAL PROGRAMA 512 A	10.554	-	-	-	-	10.554	-	
511 A	17.101.120	-	1.196	-	-	-	1.196	-	
	17.101.160	-	304	-	-	-	304	-	
	17.101.161	-	12	-	-	-	12	-	
	TOTAL PROGRAMA 511 A	-	1.512	-	-	-	1.512	-	
441 A	17.230.120	-	-	11.959	2.105	-	14.064	-	
	17.230.130	-	-	8.354	-	-	8.354	-	
	17.230.160	-	-	2.941	-	-	2.941	-	
	17.230.161	-	-	29	18	-	47	-	
	17.232.120	-	-	3.181	-	-	3.181	-	
	TOTAL PROGRAMA 441 A	-	-	26.464	2.123	-	28.587	-	
TOTAL CAPITULO 1		10.554	1.512	26.464	2.123	-	40.653	-	
511 A	17.03.212	35	5	-	-	-	40	-	
	17.03.220	448	67	-	-	-	515	-	
	17.03.230	644	96	-	-	-	740	-	
	TOTAL PROGRAMA 511 A	1.127	168	-	-	-	1.295	-	
441 A	17.230.212	-	-	-	232	-	232	-	
	17.230.213	-	-	-	243	-	243	-	
	17.230.214	-	-	378	-	-	378	-	
	17.230.215	-	-	-	44	-	44	-	
	17.230.216	-	-	-	57	-	57	-	
	17.230.220	-	-	686	317	-	1.003	-	
	17.230.221	-	-	2.033	156	-	2.189	-	
	17.230.222	-	-	-	314	-	314	-	
	17.230.226	-	-	-	17	-	17	-	
	17.230.227	-	-	-	60	-	60	-	
	17.230.230	-	-	1.494	-	-	1.494	-	
	17.232.202	-	-	25	-	-	25	-	
	17.232.212	-	-	419	-	-	419	-	
	17.232.219	-	-	41	-	-	41	-	
	17.232.230	-	-	335	-	-	335	-	
	TOTAL PROGRAMA 441 A	-	-	5.411	1.440	-	6.851	-	
TOTAL CAPITULO 2		1.127	168	5.411	1.440	-	8.146	-	
TOTAL DOTACIONES		11.681	1.680	31.875	3.563	-	48.799	-	

a) Su importe de determinará en función de la asunción por la Comunidad Autónoma, de la gestión de los servicios que se traspasan por este Real Decreto.

B) RECURSOS

(miles de pesetas)

	Financiación	Observaciones
Transferencias Sección 32. Concepto 32.09.450 (Programa 911A)	-	(a)
Transferencias Sección 32. Capítulo VII	-	
Tasas y otros ingresos	(52.174)	
TOTAL RECURSOS	-	

a) Su importe se determinará en función de la asunción, por la Comunidad Autónoma, de la gestión de los servicios que se traspasan por este Real Decreto.

ANEXO II

Preceptos legales afectados

Ley de 7 de julio de 1911 sobre construcción de obras hidráulicas con destino a riegos y de defensa y encauzamiento de las corrientes.

Los siguientes Decretos por los que se regulan los auxilios del Estado para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones:

Decreto de 17 de mayo de 1940.
Decreto de 27 de julio de 1944.
Decreto de 27 de mayo de 1949.
Decreto de 17 de marzo de 1950.
Decreto de 1 de febrero de 1952.
Decreto-ley de 11 de septiembre de 1953.
Decreto de 10 de enero de 1958.
Decreto de 25 de febrero de 1960.
Decreto de 25 de octubre de 1962.
Decreto de 31 de octubre de 1963.
Decreto 2359/1969, de 25 de septiembre.
Decreto 926/1973, de 26 de abril.

MINISTERIO DE DEFENSA

21151 *CORRECCION de errores de la Orden 48/1985, de 10 de septiembre, por la que se establecen los modelos tipo de cláusulas administrativas particulares y proyecto de contrato sustitutivo de los pliegos de bases para los diferentes sistemas de contratación de suministros.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de fecha 14 de septiembre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministros, mediante concurso público, en el Ministerio de Defensa

En la página 28997, entre las cláusulas 9 y 10, debe figurar el siguiente título: Crédito afecto al expediente.

En la página 28998, cláusula 12, línea cuarta, donde dice: «en alguna de las circunstancias», debe decir: «en alguna de las circunstancias». En la cláusula 19, donde dice: «Gastos. Los gastos que origine la publicación de los anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», y el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios del concurso», debe decir: «Gastos. Los gastos que origine la publicación, serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios del concurso». En la cláusula 20, recuadro primero, donde dice: «Precio límite», debe decir: «Precio unitario». En el segundo recuadro, donde dice: «Precio límite», debe decir: «Precio unitario».

En la página 29000, cláusula 51, línea primera, donde dice: «La fianza estará primordialmente afectada», debe decir: «La fianza estará primordialmente afectada». En la cláusula 55, párrafo segundo, línea quinta, donde dice: «revisan carácter», debe decir: «revisan carácter». Cláusula 59, segundo párrafo última línea, donde dice:

«al Jefe de la Inspección de Defensa competente», debe decir: «el Jefe de la Inspección del Ministerio de Defensa competente». Cláusula 60, párrafo segundo, línea tercera, donde dice: «previa intimidación», debe decir: «previa intimación».

En la página 29001, cláusula 65, línea segunda, donde dice: «facultad de inspección», debe decir: «facultad de inspeccionar». Observaciones. Segunda, donde dice: «Se entenderá que los párrafos 1, 2, 3 y 5 de la cláusula 58 y la cláusula 64 ... en la cláusula 4 del mismo.», debe decir: «Se entenderá que los párrafos 1, 2, 3 y 5 de la cláusula 59 y 65 ... en la cláusula 2 del mismo». Disposición final (debe suprimirse).

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de suministros, mediante contratación directa, con promoción de ofertas (apartados 4, 6 y 8 del artículo 247), del Reglamento General de Contratación del Estado en el Ministerio de Defensa

En la página 29002. Cláusula 4, primer párrafo, línea segunda, donde dice: «Por las Empresas licitadoras», debe decir: «Por las Empresas oferentes». Tercer párrafo, línea segunda, donde dice: «licitadores», debe decir: «oferentes». Cláusula 5, línea tercera, donde dice: «que determina los apartados», debe decir: «que determinan los apartados». Cláusula 8, línea tercera, donde dice: «reglamentariamente aprobados», debe decir: «reglamentariamente aprobadas».

Entre las cláusulas 8 y 9 debe figurar el siguiente epígrafe: Crédito afecto al expediente.

En la cláusula 11, línea primera, donde dice: «Emprearios», debe decir: «Empresarios».

Anuncio: Debe figurar con la misma letra que el resto de los epígrafes.

Cláusula 18, donde dice: «Los gastos que origine la publicación de los anuncios en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» serán de cuenta», debe decir: «Los gastos que origine la publicación de los anuncios, serán de cuenta».

Epígrafe entre las cláusulas 18 y 19, donde dice: «Licitación», debe decir: «Promoción de ofertas». Cláusula 19, línea primera, donde dice: «los licitadores», debe decir: «los oferentes». En el recuadro, donde dice: «precio límite», debe decir: «precio unitario».

En la página 29003. Cláusula 21, línea primera, donde dice: «Cada licitador», debe decir: «Cada oferente». Cláusula 22, línea primera, donde dice: «En el caso de que los licitadores», debe decir: «En el caso de que los oferentes». Cláusula 24, línea primera, donde dice: «firmados por los licitadores», debe decir: «firmados por los oferentes». Línea quinta, donde dice: «para participar en la licitación», debe decir: «para participar en la concurrencia de ofertas». Cláusula 25, línea segunda, donde dice: «detalladas o poner», debe decir: «detallarlas o poner». Cláusula 26 línea primera, donde dice: «los licitadores», debe decir: «los oferentes». Párrafo tercero, línea segunda, donde dice: «en nombre del otro», debe decir: «en nombre de otro». Párrafo octavo, donde dice: «Cada licitador», debe decir: «Cada oferente». Cláusula 27, línea segunda, donde dice: «los licitadores», debe decir: «los oferentes». En la última línea, donde dice: «a la licitación», debe decir: «a la concurrencia de ofertas». Cláusula 28, línea primera, donde dice: «Los documentos presentados por los licitadores», debe decir: «Los documentos presentados por los oferentes». Cláusula 30, línea segunda, donde dice: «a los licitadores», debe decir: «a los oferentes». Línea tercera, donde dice: «desierta la licitación», debe decir: «desierta la concurrencia de ofertas». Cláusula 31, línea primera, donde dice: «Los licitadores», debe decir: «los oferentes». Párrafo segundo, línea cuarta, donde dice: «anuncio de la licitación», debe decir: «anuncio de la concurrencia de ofertas». Cláusula